23/02/2011

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La AP de Álava obliga a que los hospitales también paguen el cánon

La Audiencia Provincial de Álava ha condenado, en una reciente sentencia, al centro USP Clínica La Esperanza de Vitoria a abonar a la sociedad de gestión Aisge el cánon por ofrecer servicio de televisión en sus instalaciones. La clínica tendrá que pagar a Aisge 45 euros trimestrales por cada zona común del hospital y 1,50 euros trimestrales por cada habitación ocupada en la que se preste el servicio.

Según informa el Diario Expansión, la Audiencia entiende que debe aplicarse a las clínicas privadas la doctrina fijada por el Tribunal Supremo en 2007 para establecimientos hoteleros.

El Tribunal de Instancia dio en un primer momento la razón a la Clínica, ya que entendía que la comunicación que se produce en la habitación de una clínica no es pública, porque no se ingresa en un centro hospitalario por voluntad del paciente (como sí sucede en el caso de los clientes de un hotel), sino por necesidad. Asimismo entendía que no había ánimo de lucro por parte de la Clínica.

Sin embargo, la decisió

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |